



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

# Resolución Gerencial N° 233 -2018-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 27 NOV. 2018

**VISTO:** la solicitud de licencia sin goce de haber presentada por la trabajadora Phenelope Jhoana Contreras Cabezas, trabajador del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y los proveídos recaídos en la misma;

## CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, con fecha 12.11.2018 la servidora Phenelope Jhoana Contreras Cabezas, quien presta servicios bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios en la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a través de la Solicitud s/n de fecha 12.11.2018, requiere de manera urgente licencia sin goce de haber por motivos particulares;

Que, no habiendo consignado el periodo de licencia, mediante correo electrónico de fecha 19.11.2018, dirigido a la Secretaría Técnica, manifiesta que se autorice la licencia sin goce del 19 de noviembre al 10 de diciembre 2018;

Que, mediante proveído de fecha 20.11.2018, inserto en el correo electrónico remitido por la servidora solicitante, la Abog. Johanna Patrick Castillo Morales, Secretaria Técnica del PECH, deriva dicha comunicación a la Oficina de Asesoría Jurídica para el trámite correspondiente a fin que se tramite lo solicitado de acuerdo a lo normado;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Resolución Gerencial N° 030-2006-GR-LL/PECH-01, establece en el numeral 11.0 los casos en los que procede otorgar Licencias, encontrándose referido el numeral 11.1 a las Licencias Particulares, (Sin Goce de Haber) dentro del año calendario, la misma que se otorga previo informe favorable del Jefe inmediato, hasta por noventa (90) días calendario;

Que, estando al proveído de fecha 12.11.2018, se verifica la conformidad de la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos; así como el proveído de fecha 13.11.2018, de la Responsable del Área de Personal;

En uso de las atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Unidad de Personal;



**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Conceder, Licencia Sin Goce de Haber a la trabajadora **PHENELOPE JHOANA CONTRERAS CABEZAS**, por veintiocho (28) días calendario con efectividad a partir del 19.11.2018; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**SEGUNDO.-** Comuníquese a la interesada los extremos de la presente Resolución Gerencial, y hágase de conocimiento de la Unidad de Personal, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



  
**ABOG. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO**  
GERENTE



SISGEDO Doc. N° 04808700  
Exp. N° 4081542

